



Resolución de Decanato **200 / 2026 - ING -UNSa**
EXP 319/2025-ING-UNSa - PRORROGA BECA DE FORMACIÓN AL
ESTUDIANTE JOSÉ JARAMILLO A PARTIR DEL 26 DE ABRIL 2026, POR 6
MESES

De: Ingeniería - Dirección General Administrativa Económica.



Salta,
15/05/2026

VISTO la presentación realizada por el Dr. Ing. Jorge Emilio Almazán, Secretario Académico, mediante la cual solicita la renovación de la Beca de Formación que detenta el Sr. Delfor José Jaramillo, por seis (6) meses para continuar realizando tareas en el Departamento de Acreditación, Autoevaluación y Calidad de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jaramillo desempeña tareas en el Departamento de Acreditación, Autoevaluación y Calidad de esta Unidad Académica desde el pasado 26 de setiembre de 2025 y hasta el 26 de abril del año en curso, otorgada mediante Res. N° 460-D-25.

Que la solicitud de prórroga de la Beca de Formación se motiva en el satisfactorio desempeño demostrado hasta la fecha por el alumno Delfor J. Jaramillo, y el garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades del Departamento.

Que este Decanato considera procedente realizar la prórroga de acuerdo a lo solicitado por el Dr. Ing. Jorge E. Almazán, a partir del 27 de abril de 2026 y por el término de seis (6) meses.

Que el presente gasto será atendido con Fondos de Becas de Formación.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Tener por prorrogada la Beca de Formación, otorgada por Res. FI N° 460-D-2025, al Sr. Delfor José JARAMILLO – D.N.I. N° 37.301.582, a partir del 27 de abril de 2023 y por el término de seis (6) meses, con una retribución mensual de \$ 177.044,90 (Pesos CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO CON CENTAVOS) por veinte (20) horas semanales, monto correspondiente mes de Abril de 2026, indicado como el Básico de un Auxiliar Docente de Segunda Categoría, Dedicación Simple, que se actualizará de acuerdo a la escala salarial del Personal Docente Universitario, para realizar tareas en el Departamento de Acreditación, Autoevaluación y Calidad de esta Unidad Académica

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma de \$ 1.062.269,40 (Pesos UN MILLON SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS) al Inciso 5.1.3.: BECAS, en la partida correspondiente a Becas de Formación.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta y comuníquese, a la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, al alumno indicado en el artículo 1°, al Dr. Ing. Jorge Emilio ALMAZAN y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

FCH

FABIANA J. CHAILLE DE CARECA
DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO
N/C DE LA DCCION. GRAL. ADM. ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA-UNSa

DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa